INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE TLAXCALA, QUE NO CUENTEN CON UN ATLAS DE RIESGOS MUNICIPAL, A QUE LO PROYECTEN E INSTRUMENTEN, O BIEN, AQUELLOS QUE YA CUENTEN CON UNO, A QUE SEA ACTUALIZADO; ASÍ MISMO, PARA QUE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL ACTUALICE EL ATLAS ESTATAL DE RIESGOS; LO ANTERIOR, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y CON LAS FACULTADES QUE LES OTORGA LA LEY.

Honorable asamblea, el suscrito Diputado Licenciado Bladimir Zainos Flores, integrante de ésta Honorable LXIV Legislatura, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54, 93 inciso i), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 inciso B, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 124, 125 y 128 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; tengo a bien, someter a la consideración de éste H. Congreso, la iniciativa con proyecto de acuerdo, por el que se exhorta a los municipios que conforman el Estado de Tlaxcala, que no cuenten con un Atlas de Riesgos Municipal a que lo proyecten e instrumenten, o bien, aquellos que ya cuenten con uno, a que sea actualizado; así mismo, para que la Coordinación Estatal de Protección Civil actualice el Atlas Estatal de Riesgos; lo anterior, en el ámbito de su competencia y con las facultades que les otorga la Ley.

Lo anteriormente expuesto, deberá realizarse conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la última década, nuestro país, así como el mundo entero, ha observado el incremento y potencialización de fenómenos de origen natural, siniestros que han tenido como consecuencia la pérdida de vidas humanas, viviendas, teniendo impacto en la economía, dejando a los ciudadanos en un estado de vulnerabilidad; situación que ha hecho necesario el monitoreo permanente de sismos, ciclones tropicales, actividad volcánica, creciente de ríos, entre otros.

Ante tal hecho, con la finalidad de generar herramientas de prevención, regulación y atención de dichos siniestros, el Gobierno Mexicano ha incorporado el Atlas Nacional de Riesgos, que tiene como finalidad integrar información de diferentes instituciones del

Gobierno, Estados y Municipios; buscando de igual forma, valorar posibles escenarios de afectación de un fenómeno natural. Los Atlas de Riesgos son instrumentos que sirven como base de conocimientos del territorio y de los peligros que pueden afectar a la población y a la infraestructura en el sitio, pero también son herramientas que permiten hacer una mejor planeación del desarrollo para contar con infraestructura más segura y de esta forma contribuir a la toma de decisiones para la reducción de riesgos de desastres.

Aunado a lo anterior, factores tales como la contaminación, la deforestación y perdida de ecosistemas, el crecimiento de las zonas urbanas en ocasiones de manera descontrolada y en asentamientos riesgosos ocasionan que las barreras naturales que existían contra los fenómenos atmosféricos se vean afectadas y sus efectos no sean disminuidos e impacten con toda su fuerza en los estados del país. Los factores descritos ocasionan la imperiosa necesidad de legislar en favor de políticas que representen un verdadero esfuerzo coordinado del gobierno, en apoyo de la sociedad y sus bienes, hacen indispensable que los aspectos relacionados con la protección civil hoy día sean prioritarios; y se estén actualizando de manera constante, aprovechando los beneficios de los avances tecnológicos que facilitan la difusión de todas aquellas medidas tendientes a preservar la integridad de la población; que faciliten el apoyo requerido en caso de una situación de emergencia y que permitan a la sociedad volver a sus actividades comunes después de atendida la emergencia.

El Atlas de Riesgos, lo integran las diversas herramientas metodológicas que ayudan a evaluar los peligros y riesgos a los que estamos expuestos. En dicho documento se discute y analizan conceptos generales sobre riesgos y cartografía, evaluación de la vulnerabilidad y el análisis de peligros y riesgos de algunos fenómenos geológicos, hidrometeorológicos y químicos. Siendo importante señalar que el factor fundamental para el presente artículo es que se mantenga en constante actualización el atlas de riesgo. Siendo un instrumento rector la reducción sustancial del riesgo de desastres y de las pérdidas ocasionadas por los desastres, tomando cuatro prioridades de acción:

1. Comprender el riesgo de desastres;
2. Fortalecer la gobernanza para el riesgo de desastres;
3. Reducción del riesgo de desastres;

4. Mejorar la preparación en desastres para una efectiva respuesta, así como "reconstruir mejor" en términos de recuperación, rehabilitación y reconstrucción en el caso de que se suscite.

No obstante lo anterior, al encontrarnos en un país considerado como "Megadiverso", es decir, que está conformado de una amplia gama de biodiversidad, obliga a cada región, a elaborar su propio Atlas de Riesgos, conforme a las características específicas de su territorio. En nuestro Estado, existe la necesidad de la planeación y proyección de diversos instrumentos y guías metodológicas para evaluar, prevenir y/o mitigar la existencia de riesgos y la ocurrencia de desastres en cada Municipio; a efecto de prevenir daños a los habitantes del Estado, a sus bienes y a la economía local.

Para poder entender mejor el problema ante el cual nos encontramos, resulta necesario realizar una remembranza de siniestros que, han resultado determinantes para la creación de un Atlas de Riesgos; tal como lo fue el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 1985, el sismo del 07 de septiembre de 2017; o bien, el sismo de 7.1 grados acontecido el 19 de septiembre de 2017, que provocó en el Estado daños en 130 escuelas, en 70 iglesias y dejó un saldo de 4 lesionados.

Siniestros pluviales como los huracanes "Stan" en 2005, "Wilma" en octubre de 2005, "Manuel" en 2013, "Patricia" en Octubre de 2015, o más recientemente, éste año el Huracán "Grace" provocó desbordamientos de ríos y severas inundaciones, en Estados vecinos como Tula de Allende, Hidalgo y en Ecatepec, Estado de México; así como desgajamiento del Cerro del Chiquihuite en Tlalnepantla, Estado de México.

Con las intensas lluvias acaecidas en el presente año, 65 de las 210 presas más importantes del país, se encuentran al 100% de su capacidad, mientras que 75 más, se mantienen en un rango que va del 75 al 100%, 40 del 50 al 75% y solo 3 llegan al 50% de su capacidad; esto segundo el reporte emitido por el Comité Técnico de Operación de Obras Hidráulicas (CTOOH) de la Comisión Nacional del Agua. Respecto de nuestro Estado, la Laguna de Atlangatepec requirió ser desfogada, al llegar al 94% de su capacidad; acontecimiento que como no se veía desde el año de 1999.[1]

[1] https://www.proceso.com.mx/nacional/2021/10/26/conagua-reporta-65-de-210-presas-al-100-de-su-capacidad-274641.html

De manera local, recientemente lluvias atípicas provocaron en el Municipio de Altzayanca el desbordamiento del río de la Comunidad de Santa Cruz Pocitos, lo que derivó en la inundación de varias casas limítrofes; así mismo, Los Ríos Zahuapan y Atoyac alcanzaron en la temporada de lluvias una capacidad alarmante, situación que puso en riesgo inminente a varios Municipios del Estado.[2]

Por otra parte, los crecientes incendios forestales en el Parque Nacional Malinche, que tan solo en el presente año, se registraron más de 137 incendios, en perjuicio de 332 hectáreas de dicha reserva Estatal; siniestro que además de aportar contaminantes al medio ambiente y agravar la deforestación, causa graves daños a la salud de los Tlaxcaltecas.

Del mismo modo, el riesgo inminente ante las bajas temperaturas del próximo periodo invernal, tras al pronóstico del Servicio Meteorológico Nacional, de 56 frentes fríos para todo el país, de los cuales, debido a su ubicación geográfica, el Estado de Tlaxcala se verá severamente afectado. Se prevén la mayor cantidad de frentes fríos para el mes de enero del siguiente año, por lo que el Estado de Tlaxcala será de los más afectados por la disminución de temperaturas; así lo informó la Comisión Nacional del Agua, en conjunto con el Servicio Meteorológico Nacional y la Coordinación Nacional de Protección Civil.[3]

Por lo expuesto con antelación, es necesario establecer que en nuestro país, el Municipio es el principal nivel de atención a la regulación territorial, en el que se concretan las políticas de ordenamiento territorial, dadas sus atribuciones de zonificación del uso del suelo y jurisdicción sobre el otorgamiento de servicios públicos básicos e infraestructura. En ese sentido, el Municipio es también el otorgante primario de los Servicios de Protección Civil, y por lo tanto, el primer respondiente en términos de estructura gubernamental de prevención, gestión y mitigación de los riesgos ante fenómenos naturales y antropogénicos. Ante tales condiciones, resulta fundamental que cada Municipio que conforma el Estado de Tlaxcala, desarrolle y actualice su Atlas de Riesgos Municipal.

Resulta necesario precisar que los Gobiernos Estatales y Municipales, están legalmente obligados a establecer Consejos o Coordinaciones de Protección Civil en el ámbito de su competencia, al ser los coordinadores más inmediatos ante una situación de emergencia

[2] https://www.milenio.com/politica/comunidad/fuertes-lluvias-desborda-rio-tlaxcala-danos-materiales
[3] https://sintesis.com.mx/tlaxcala/2021/09/24/tlaxcala-entre-los-mas-afectados-por-frentes-frios-en/

(además de ser los reguladores primarios de los usos de suelo, una de los factores más cruciales para los procesos de prevención). A pesar de tal mandato, de acuerdo con el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, una proporción importante de municipios a nivel nacional no cuentan con una instancia de protección civil local.

Por lo expuesto con antelación, resulta imperante para las diferentes instituciones del Gobierno, Estados y Municipios contar con un Atlas de Riesgos, pues de no contar con éste, puede llevar a consecuencias desastrosas, ya que resulta esencial contar con instrumento de prevención, mitigación y respuesta más eficiente y precisa para cada territorio. Y para aquellos que cuenten con uno, es fundamental actualizar y completar el diagnóstico de las zonas más susceptibles a padecer daños, es decir, conocer las características de los eventos que pueden tener consecuencias adversas y determinar la forma en que estos eventos inciden en el Estado y Municipios, según corresponda.

En razón de lo expuesto con antelación, con fundamento en los dispuesto por los artículos 1, 3, 19 fracción XXII, 39, 83 y 86 de la Ley General de Protección Civil; 10 fracción III, 18 fracción XIII, 61 y 62 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tlaxcala; resulta imperante exhortar a los Municipios que integran el Estado de Tlaxcala, para que en el ámbito de las facultades que les otorga la Ley, proyecten e instrumenten un Atlas de Riesgos Municipal, o bien, los Municipios que ya cuenten con uno, deberán actualizarlo, atendiendo a las necesidades y condiciones específicas de su territorio; así mismo, para que la Coordinación Estatal de Protección Civil actualice el Atlas Estatal de Riesgos, tomando en consideración las condiciones actuales del Estado de Tlaxcala.

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 45, 93 inciso i), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 inciso B, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 124, 125 y 128 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; la Honorable LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, hace un respetuoso exhorto a los Honorables Ayuntamientos del Estado de Tlaxcala, que no cuenten con un Atlas de Riesgos Municipal

a que lo proyecten e instrumenten, o bien, aquellos que ya cuenten con uno, a que sea actualizado; así mismo, para que la Coordinación Estatal de Protección Civil actualice el Atlas Estatal de Riesgos; lo anterior, en el ámbito de su competencia y con las facultades que les otorga la Ley. En ambos casos, deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. - Con fundamento en los artículos 104 Fracción I y XII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario de éste Honorable Congreso notifique el presente acuerdo a los Honorables Ayuntamientos del Estado de Tlaxcala, así como a la Coordinación Estatal de Protección Civil, para su conocimiento, proyección e instrumentación.

DIPUTADO BLADIMIR ZAINOS FLORES
INTEGRANTE DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE TLAXCALA